



Ayuntamiento de Alcalá del Río

ALCALÁ DEL RÍO

Extracto de la Resolución de Alcaldía 2025-1619, de fecha 22/09/2025, de Bases reguladoras de la Campaña de promoción de Comercio Local, “Hecho en Alcalá”, (OCTUBRE 2025).

Primero. Objeto de la Campaña.

El Ayuntamiento de Alcalá del Río pone en marcha otra nueva una campaña de promoción del comercio local, ya que son fuentes de riqueza y de vida en nuestros pueblos. Esta campaña nace del dialogo con los comercios que han participado en las distintas reuniones y está abierto a todos los comercios de nuestros pueblos.

Esta campaña tiene el objetivo de dinamizar el comercio mediante la entrega de tarjetas de rascas, teniendo todos los comercios un nº de tarjetas por determinar y el mismo número de tarjetas premiadas para hacer más equitativo la distribución de los premios, entre las tarjetas habrá 80 tarjetas por un valor nominal de 50 (cincuenta) € y 200 tarjetas con un valor nominal de 20 (veinte) €, con un valor total de las tarjetas de 8.000 (ocho mil) €; que podrán ser consumidas en cualquiera de los comercios adheridos a la campaña “Hecho en Alcalá”.

Segundo. Adhesión y plazo de los Comercios .

El período para poder optar a la participación permanecerá abierto desde la aprobación y publicación de estas bases y su posterior convocatoria hasta el 19 de octubre de 2025, inclusive.

Los comercios que quieran participar en la campaña deberán presentar una instancia por sede electrónica o presencialmente en el registro dentro del plazo establecido en las presentes bases indicando lo siguiente:

- Nombre del comercio/negocio
- Nombre del propietario/a
- Teléfono de contacto
- Dirección del comercio
- Correo electrónico

No se admitirán solicitudes recibidas fuera de este plazo.

Las empresas solicitantes recibirán un correo de confirmación indicando que la información aportada es correcta y confirmando su participación en la campaña.

El Ayuntamiento de Alcalá del Río se reserva el derecho a solicitar documentación adicional (modelo 036, fotocopia del DNI, último recibo de la seguridad social) en los casos que considere oportunos con el fin de cotejar los datos y la apta participación en la campaña.

A los efectos de realización de la campaña, el Ayuntamiento de Alcalá del Río facilitará a los comercios el siguiente material que deberá colocarse en lugar visible en el establecimiento:

- Material de promoción de la campaña.
- Tarjetas Rascas, cantidad a determinar.





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla nº 186 de fecha 26 de septiembre de 2025.

Cuarto. — Cuantía del premio.

Los premios de la campaña consistirán en 80 tarjetas por un valor nominal de 50 (cincuenta) € y 200 tarjetas con un valor nominal de 20 (veinte) €, con un valor total de las tarjetas de 8.000 (ocho mil) €; que las personas premiadas podrán canjear automáticamente en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña, el comercio no estará obligado a abonar la diferencia si la compra fuera menor al del precio de la tarjeta.

Quinto- Pago de los premios.

La campaña “Hecho en Alcalá” viene determinada por su sencillez y dinámica, ya que los premios serán entregados por los mismo comercios, no sabiendo ninguno de ellos, que tarjeta es la premiada.

La tarjeta premiada, puede ser canjeada desde ese momento, en el mismo comercio por otra compra distinta (necesario los dos tickets de compra) o en otro, si la compra fuera inferior al valor nominal de la tarjeta premiada, el comercio adherido no estará obligado a pagar en metálico la diferencia.

En Alcalá del Río a 29 de septiembre de 2025. —La Alcaldesa, M.^a Gema García Roca.

